

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE AGOSTO DE 2026

No. 1924

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria “Beca a Universitarias y Universitarios para Transporte y más, 2026” segundo semestre 2026 5

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el informe de evaluación interna 2026 del programa “Economía social de la Ciudad de México”, ejercicio fiscal 2025 9

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México 10

Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México

- ♦ Lineamientos en materia de prestación de servicio social y prácticas profesionales en la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP) 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía Coyoacán

- ♦ Actualización al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Alcaldía de Coyoacán en materia de recaudación, control y ejercicio de los ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2026; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de febrero de 2026 16

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado "Guardianas y Guardianes de la familia Cuajimalpa" a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026 19
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Guardianas y Guardianes de la familia Cuajimalpa" a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026 25
- ♦ Aviso por el que se sustituye el anexo digital de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1618 del día 30 de mayo de 2025, intitulado Padrón de beneficiarios de la acción social denominada "Entrega de juguetes a niños y niñas habitantes en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos en el festejo del día de los reyes magos 2025" 56
- ♦ Aviso por el que se sustituye el anexo digital de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1652 del día 17 de julio de 2025, intitulado Padrón de beneficiarios de la acción social denominada "Entrega de juguetes a niños y niñas habitantes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en el festejo del día del niño 2025" 58
- ♦ Aviso por el que se sustituye el anexo digital de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1896 del día 6 de julio de 2026, intitulado Padrón de beneficiarios de la acción social denominada "Día de los reyes magos, día de familia Cuajimalpa" 2026 60

Alcaldía Venustiano Carranza

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Apoyo para el bienestar de atletas de competencia y personas entrenadoras" a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2026 62
- ♦ Nota aclaratoria al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada "Entrega de aparatos auditivos o aparatos ortopédicos a personas con discapacidad auditiva o motriz" a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2026 67
- ♦ Nota aclaratoria al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada "Posadas navideñas" a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2026 69

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ♦ Extracto de la Resolución identificada con la clave INE/CG478/2026, emitida por el consejo general del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas por bloques para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso Electoral Federal 2026-2027 74

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ♦ Iniciativa ciudadana con proyecto de Decreto para el cambio uso de suelo, para el inmueble ubicado en la calle de Bilbao #16, colonia San Juan Xalpa (anteriormente ex hacienda Nicolás Tolentino), Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. El predio cuenta con una extensión de 2,500.00 metros cuadrados de terreno, donde se planea la futura edificación de un desarrollo habitacional urbano y popular, con financiamiento del Instituto de Vivienda de 76

la Ciudad de México, en beneficio de 126 familias de bajos recursos. De conformidad, con el "Decreto por el que sé. Reforma la ley de Vivienda para la Ciudad de México., la Ley de desarrollo urbano del Distrito Federal, el Código Fiscal de la Ciudad de México y la norma de ordenación número 26 que forma parte de la Ley. De Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Y del Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 02/09/2021

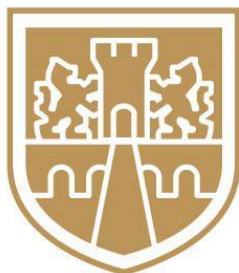
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. C5/LPN/004/2026.- Convocatoria: 004.- Suministro e instalación para la implementación de 150 nuevos sistemas tecnológicos de videovigilancia con postes de 9 metros para el C5 77

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001098-008-26.- Convocatoria No. 004.- Rehabilitación de la avenida politécnico nacional, colonia Capultitlán, en la Alcaldía Gustavo A. Madero 79
- ♦ Aviso 82



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Doctor Pedro Moctezuma Barragán, Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33 y Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 37, 48, 52, 53, 54 y 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I, 5, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y:

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de febrero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1799, el **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA A UNIVERSITARIAS Y UNIVERSITARIOS PARA TRANSPORTE Y MÁS, 2026”**, con el objetivo general de contribuir a disminuir las barreras económicas que limitan la permanencia y conclusión escolar de las personas residentes de la Ciudad de México, estudiantes de algún programa de licenciatura en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o en algún plantel de una universidad nacional ubicado en la Zona Metropolitana del Valle de México, modalidad escolarizada o mixta, priorizando a las mujeres y a quienes habitan en unidades territoriales con bajo Índice de Desarrollo Social, mediante la entrega de un apoyo económico para transporte, con la finalidad de fortalecer la igualdad de género y garantizar el derecho a la educación superior en condiciones de equidad.

Que en el aviso referido, se señala que para el ejercicio 2026, con el Programa Social denominado Beca a Universitarias y Universitarios para transporte y más, se entregarán hasta 200,000 apoyos económicos y se procurará contar al menos con 50% mujeres y 50% hombres.

Que para tal efecto, se contempla la emisión de dos convocatorias, una por cada semestre, las cuales serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en los considerandos que anteceden, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA “BECA A UNIVERSITARIAS Y UNIVERSITARIOS PARA TRANSPORTE Y MÁS, 2026” SEGUNDO SEMESTRE 2026.

CONVOCA

A personas estudiantes de licenciatura inscritas en Instituciones de Educación Superior públicas ubicadas en la Ciudad de México o en algún plantel de universidad nacional pública ubicada en la Zona Metropolitana del Valle de México, en modalidad mixta o escolarizada.

La presente Convocatoria está a cargo de la Dirección General de Participación Comunitaria y Acceso a la Educación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI) y se aplicará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social “Beca a Universitarias y Universitarios para transporte y más, 2026”, conforme los siguientes:

I. REQUISITOS

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán cumplir cabalmente lo siguiente:

1. Residir en la Ciudad de México, preferentemente en colonias, barrios y pueblos con muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social (IDS).

2. Encontrarse inscrita en el ciclo escolar vigente, en alguna institución pública en la Ciudad de México o en algún plantel de una Universidad Nacional pública ubicado en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), modalidad mixta o escolarizada.

3. No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza.

II. REGISTRO Y CALENDARIO

Las personas interesadas en participar, en los términos de la presente Convocatoria, deberán registrarse en la plataforma electrónica de la SECTEI, <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>, debiendo capturar la información requerida y cargando los documentos ahí señalados.

a) Procedimiento para registrarse:

1. Contar con una cuenta Llave CDMX, en caso de no contar con ella, deberá obtenerla ingresando a la siguiente liga electrónica: <https://llave.cdmx.gob.mx/RegistroCiudadano.xhtml>.
2. Contar con cuenta de correo electrónico activa, la cual será el medio para recibir los comunicados relativos a la Beca.
3. Ingresar a la plataforma de registro disponible en el sitio web <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/> y proporcionar la información que se solicita en todos los campos.
4. Adjuntar la siguiente documentación solicitada en la plataforma:

b) Documentos requeridos

1.- Identificación oficial vigente con fotografía (INE o Pasaporte). En caso de que la persona solicitante sea menor de edad deberá adjuntar copia de la identificación oficial de la madre, padre o persona tutora que realice el registro en la plataforma.

2.- Documento oficial vigente expedido por alguna institución educativa pública de la Ciudad de México o algún plantel de una Universidad Nacional ubicado en la Zona Metropolitana del Valle de México, modalidad escolarizada o mixta que acredite que la persona solicitante se encuentra inscrita en el actual ciclo escolar (**comprobante de inscripción**).

3.- Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la solicitud de registro (solo en el caso de no ser visible en la identificación oficial). Únicamente se aceptarán: recibo de agua, boleta de impuesto predial, recibo de teléfono o internet, recibo de gas, recibo de luz, contrato de arrendamiento y/o constancia de residencia expedida por autoridad competente.

Los documentos mencionados deberán ser completamente legibles, no presentar tachaduras, enmendaduras y ser digitalizados directamente del documento original, por ambos lados y por separado, para que cuente con la calidad necesaria. Los archivos que adjuntes deberán tener formato .PDF o .JPG según se requiera en la plataforma; el peso máximo de cada documento debe ser de 2 MB (2000 kb).

Una vez finalizado el registro se emitirá un número de folio, el cual deberá conservar como evidencia de la realización del trámite.

Fecha de registro y publicación de resultados:

El registro y envío de documentos se realizará vía internet, e iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluirá una vez que se alcance la meta prevista de 200,000 (doscientas mil personas) para el segundo semestre de 2026.

La publicación de resultados se realizará en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>, por lo que las personas solicitantes deberán revisarla de manera constante.

El registro y la asignación de folio del trámite no garantiza la aceptación de la solicitud (deberá esperar a la publicación

de los resultados en la página de la SECTEI), misma que está sujeta a los siguientes:

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Revisión documental y validación de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, plataforma y la presente convocatoria.

La persona solicitante deberá llenar todos los campos del formulario en la plataforma, cerciorarse de adjuntar sus documentos y asegurarse de concluir exitosamente su registro.

En caso de que no se cumpla con todos y cada uno de los requisitos y documentación establecidos, o que se proporcionen datos o documentos falsos y/o alterados el folio de registro será rechazado.

En caso de que no se subiera exitosamente un documento el folio será prevenido y la persona solicitante tendrá 5 días para solventar la documentación faltante, transcurrido dicho plazo y si no se solventa la información, el folio será rechazado por el sistema.

2. Una vez que finalices tu registro se emitirá un número de folio, el cual deberás conservar como evidencia de que el trámite se realizó (descargar e imprimir).

3. Las personas solicitantes deberán esperar a la publicación de los resultados (folios) en la página de la SECTEI y posteriormente, si resultaron seleccionadas, esperar a la entrega de su carta invitación para acudir a recoger su medio de pago.

a) Si la persona beneficiaria es menor de edad, al momento de recoger su medio de pago deberá presentar copia de la identificación oficial de madre, padre o persona tutora quien realizó el registro en la plataforma y deberán acudir el tutor (con identificación oficial -original y copia-) y el estudiante (con copia de CURP del menor y copia de su credencial escolar).

b) Es muy importante que la persona beneficiaria tome en cuenta que la **fecha límite para que acuda a recoger el medio de pago** del apoyo económico será dado a conocer por parte de la Dirección General de Participación Comunitaria y Acceso a la Educación de manera oportuna a través de correo electrónico o publicación que se realice en la página de internet de la SECTEI.

Una vez transcurrido ese plazo, se cancelará la Beca correspondiente, sin posibilidad de que la persona beneficiaria pueda reclamar la entrega del apoyo; esto con la finalidad de dar cumplimiento a la buena administración y ejercicio de los recursos públicos con base en las disposiciones legales en la materia.

c) En caso de que las personas que hayan sido aceptadas en el programa superen la meta establecida se dará prioridad a aquellas que residen en colonias, barrios y pueblos con muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social (IDS).

d) Es importante señalar que si la persona solicitante (que resultó beneficiaria de la primera convocatoria 2026) adquiere la mayoría de edad previo a la emisión de la publicación de la segunda convocatoria, el registro deberá ser realizado de manera personal con su propia cuenta Llave-CDMX, en caso contrario no será considerada.

Los siguientes serán motivos de baja del programa:

- 1.- Si no cumples en tiempo y forma con los requisitos y la documentación establecida.
- 2.- Si abandonas o concluyes tus estudios.
- 3.- Si proporcionas datos o presentas documentación falsa o con alteraciones.
- 4.- Si renuncias expresamente o abandonas el procedimiento en cualquiera de sus etapas.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El apoyo será entregado de la siguiente manera:

Un apoyo económico bimestral de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a partir del periodo en el cual la persona

solicitante sea seleccionada.

El número de personas beneficiarias seleccionadas por periodo se distribuirá de la siguiente manera:

PERIODO	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS HASTA	PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS
Septiembre-octubre	155,000	A partir de la primera quincena de octubre
Noviembre-diciembre	200,000	A partir de la primera quincena de noviembre

V. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La información generada con motivo de la presente convocatoria será tratada como clasificada, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cualquier persona que, en el ejercicio de sus funciones, tenga acceso a la información, se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos personales.

En la inteligencia de que quien desee hacer valer cualquiera de los derechos (ARCO), contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, deberá acudir a Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, ubicada en calle Barranca del Muerto Número 24, piso 7, ala norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, con número telefónico 5551340770 Ext. 1820, en el correo electrónico oip-se@educacion.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

VI. INFORMES Y CONSULTAS

Para todos los aspectos relacionados con la presente convocatoria, información o consulta adicional será atendida a través del correo beca.transporte@sectei.cdmx.gob.mx o en las oficinas de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ubicadas en Avenida Barranca del Muerto 24, piso 8, ala norte, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2026

(Firma)

Doctor Pedro Moctezuma Barragán
Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación